



B.O.C.M. Núm. 100 JUEVES 28 DE ABRIL DE 2016

Pág. 33

### I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Políticas Sociales y Familia

8 ORDEN de 20 de abril de 2016, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por el procedimiento de Libre Designación.

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### **DISPONGO**

### **Primero**

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

### Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN ÓFICIAL DE LA COMU-NIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril).

### Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad y titulación específica exigida en su caso.





Pág. 34 JUEVES 28 DE ABRIL DE 2016 B.O.C.M. Núm. 100

- 2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
- 3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
- 4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
- 5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

#### Cuarto

Solicitudes

- 1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.
- 2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.
- 3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

#### Quinto

Presentación y plazo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Sexto

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### **Séptimo**

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento





B.O.C.M. Núm. 100

JUEVES 28 DE ABRIL DE 2016

Pág. 3

Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de abril de 2016.—El Consejero de Políticas Sociales y Familia, PD (Orden 1355/2015, de 9 de julio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2015, el Secretario General Técnico, Miguel Ángel Jiménez Pérez.





Pág. 36 JUEVES 28 DE ABRIL DE 2016 B.O.C.M. Núm. 100

### LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Puesto/Denominación	Unidad Orgán	ica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon	
23883 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO AREA NORMATIVA Y RELACIONES		A	28	19.400,64	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G	
	INSTITUCIONA	ALES				SUPERIOR DE GESTIÓN	G	
						EQUIVALENTE		
Localidad: Ma	drid							
Turno/Jornada: M	AÑ.Y 2 TARDES	PEF	RFIL					
		EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓ	IADO/A EN DERECHO ENCIA EN TRAMITACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS ENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS ENCIA EN COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO					

Unidad Orgán	ica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
CONSEJERIA POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO		A/B	26	14.909,16	COMUNIDAD DE MADRID	
					TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
					TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS ASISTENTES SOCIALES	E
					TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS GESTIÓN DE EMPLEO	E
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Irid						
Ñ.Y 2 TARDES	PER	RFIL				
LICENCIADO/A EN DERECHO EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS						
	CONSEJERIA SECRETARIA SUBDIRECCIO	SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO  Arid  N.Y 2 TARDES  PER  LICENCIADO/A EN DERECHO EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE	CONSEJERIA POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA A/B SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO  ATIO  LICENCIADO/A EN DERECHO EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE RECURS	CONSEJERIA POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA A/B 26 SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO  AVIOLA  LICENCIADO/A EN DERECHO EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE RECURSOS ADI	CONSEJERIA POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA A/B 26 14.909,16 SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO  AVIA  V.Y 2 TARDES  PERFIL  LICENCIADO/A EN DERECHO EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIV	CONSEJERIA POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO Y DESARROLLO NORMATIVO  TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS ASISTENTES SOCIALES  TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS ASISTENTES SOCIALES  TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS GESTIÓN DE EMPLEO  TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  LICENCIADO/A EN DERECHO EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

(03/14.847/16)